

BANDO

de la alcaldesa

MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19

De acuerdo con las medidas estipuladas y aprobadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y para público conocimiento de toda la población de Gavà, dicto el siguiente BANDO.

El Ayuntamiento de Gavà ha constituido un Comité de Emergencias por la Situación de Alarma Virus COVID-19 para coordinar el conjunto de servicios municipales y dirigir las diferentes acciones que hay que llevar a cabo dada la situación existente. El Ayuntamiento ha ido tomando las medidas necesarias para proteger la salud y la seguridad de su ciudadanía, las cuales requieren la adaptación en la prestación de los servicios municipales, en la actividad pública y administrativa, en conformidad con la legalidad. Medidas que se tienen que adaptar respondiendo a la necesidad de racionalizar recursos y los medios disponibles en el ámbito de la organización y de los procesos administrativos, con respeto a los principios de proporcionalidad, necesidad, seguridad jurídica, eficiencia y eficacia. La situación de excepcionalidad y emergencia exige una redistribución de los efectos materiales y personales de el Ayuntamiento para dirigir más recursos a las acciones que directamente tienen que incidir en la protección de la salud y la seguridad.

La situación de excepcionalidad y emergencia provocada por el virus mencionado y el impacto de sus efectos en el municipio inciden directamente en la prestación de servicios y la actividad municipal. Esta misma quedará supeditada en aquello que se desprende del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, manteniendo de acuerdo con el Artículo 6 del mismo: conservando las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios municipales para adoptar las medidas que considere necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

De este modo, el Ayuntamiento contribuye en la lucha contra la propagación de la pandemia y reduce los riesgos sanitarios de su personal y del resto de la ciudadanía.

Por lo tanto, este Bando Municipal tiene en cuenta, en aquello que mantienen su vigencia, los decretos y las instrucciones que han sido adoptados anteriormente por este Ayuntamiento con relación a la situación de emergencia producida por el virus COVID-19, los cuales se desarrollarán y adaptarán de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, 14 de marzo de 2020, y que son los siguientes:

1. Se suspende la apertura a público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que según el parecer de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.
2. Se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los cuales se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio públicas y privadas.
3. Se suspenden las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.
4. Se suspenden así mismo las verbenas, desfiles y fiestas y encuentros populares, sociales y familiares a la vía pública y en equipaciones públicas y comerciales.
5. Se condiciona la asistencia a los lugares de culto y a las ceremonias civiles y religiosas, incluidas las funebres, a la adopción de medidas organizativas consistentes al evitar aglomeraciones de personas, en función de las dimensiones y características de los lugares, de tal manera que se garantice a los asistentes la posibilidad de respetar la distancia entre ellos de, al menos, un metro.
6. Se permite el desplazamiento al puesto de trabajo para efectuar prestaciones laborales.
7. Se permite la asistencia y cuidado personas mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables, así como la salida puntual con animales de compañía.
8. Se permite el desplazamiento a entidades financieras.
9. Se permite la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para repostar en estaciones de servicio.
10. No se permite el acceso a espacios públicos, parques, playas u otros lugares por motivos que no sean los antes referidos o por razones de extrema necesidad.
11. Quedan suspendidas todas las obras públicas, a excepción de las que sean imprescindibles por razones de seguridad y de acuerdo con las necesidades de la situación.
12. Se requiere a las empresas o particulares que lleven a cabo obras o trabajos y actividades de todo tipo, que cumplan estrictamente las normas y recomendaciones de seguridad, protección y salud pública. No se autorizarán nuevas obras o trabajos que no hayan empezado, a excepción que sean imprescindibles por razones de seguridad y de acuerdo con las necesidades de la situación.
13. Todos los plazos que tengan que cumplir con el Ayuntamiento, inscripciones en actividades, alegaciones en diferentes procedimientos, pago de impuestos, oposiciones, trámites de contratación, etc. están suspendidos. Estos plazos se retomarán cuando deje de estar vigente el estado de alarma.
14. Se insta a toda la población de Gavà a seguir estrictamente las medidas dictadas en este bando y cualquier otra indicación o normativa establecida por las autoridades en cumplimiento de las disposiciones necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Se recuerda que el incumplimiento puede comportar sanciones y que hay que atender y seguir especialmente las indicaciones de la Policía Municipal o de cualquier otro cuerpo de seguridad y orden público.
15. Se insta a toda la población de Gavà a, en cualquier circunstancia, cumplir estrictamente las normas y recomendaciones de seguridad, protección y salud pública.
16. Agradezco, en nombre de toda la ciudad, el esfuerzo, la profesionalidad y el sacrificio de todo el personal sanitario, de emergencias y de servicios municipales.
17. Agradezco al conjunto de la ciudadanía de Gavà su colaboración y compromiso, que hace honor al civismo, la convivencia y la cohesión que definen nuestra ciudad y son elemento distintivo de la inmensa mayoría de gavanenses. En un momento extraordinariamente difícil como el que estamos viviendo, hace falta la implicación, la solidaridad y la suma de todo el mundo, y será así como saldremos adelante, recuperaremos la normalidad y miraremos el futuro con confianza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gavà, 17 de marzo de 2020

Raquel Sánchez
Alcaldesa de Gavà

